BOLIMIN



OFIGIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 17 de Junio

and the said as a grant of

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904-Núm. 135

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leves, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletin, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PHECIOS DE SUSCRIPCION

Pagatag

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesa dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 13).

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesion del dia 27 de Noviembre de 1903

(Conclusión).

Pada asímismo cuenta del proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo de 1904, y abierta discusión sobre el mismo, sin discusión fué aprobado capítulo por capítulo y artículo por artículo en la forma s guiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO I

Pesetas

Artículo 2.º Intereses de efectos públicos. 8.337 52

CAPITULO IV

Articuloúnico. Repartimiento entre los pueblos. 347.177 62

CAPITULO V

Artículo único. Ingresos por los Establecimientos de Instrucción pública. 3.000

CAPITULO VI

Artículo único. Ingresos de los Establecimientos de Beneficencia. 133.343-57

CAPITULC VII

Aticulo único. Ingresos extraordinarios. 8.590 74

CAPITULO VIII

Artículo único. Por

	1 000049
el arbitrio especial so-	
bre el vino, aguardien-	
	1.032.500

CAPITULO IX

Artículo único. Por la segunda emisión del empréstito provincial. 600.000

CAPITULO X

Artículo único. Por venta de los solares en que se handividido los terrenos del exconvento de S. Francisco. 500.000

Total del presupuesto de ingresos. 2.632.949 45

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I

Artículo 1.º Gastos

de representación del

Presidente de la Excelentísima Diputación. 2.500

Para dietas de los

Vocales de la Comisión provincial y Comisión mixta de Reclutamiento y las que devenguen los Diputados que formen parte del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo. 16.000

Sueldo del Secretario de la Diputación. 6.000
Un oficial primero. 3.000
Un oficial segundo. 2.500
Un oficial tercero. 2.000
Tres auxiliares, á
1.800 ptas. cada uno. 5.400

Sección de Quintas Diferencia de sueldo de reserva á activo del Oficial Mayor de la Comisión mixta de Reclutamiento. 1.000 Un oficial 3.000 Un auxiliar. 2.000 Dos auxiliares, á 1.800 pesetas. 3.600

Contaduria

Sueldo del Contador de fondos provinciales. 5.000

	Pesetas
Un oficial primero.	2.500
Un oficial segundo.	2.000
Un oficial tercero	2.000
Sección de Cuentas mu Un oficial, Jefe de	creece proces
la Sección.	3,000
Otro oficial	2.250
Un auxiliar	2.000
Otro auxiliar	1.800

Ujieres

1.250

3.500

2,250

750

2.500

1.800

1.250

1.000

1.500

750

Sueldo de un con-

88110.

Id. de tres ujieres, 3.000 i 1.000 pesetas. Para gastos ordinarios y extraordinarios para material de Secretaria y Archivo de la Diputación y de la Comisión provincial y suscripciones autori-5.000 zadas. Para material de la Contaduría de fondos 2.000 provinciales.

Idem de un oficial..

Para gastos del material de la Depositatia.

ría.

Sueldo del oficial

Archivero.

Id. de un auxiliar.

Art. 2.° Sueldo del

Depositario de fondos

provinciales.

Art. 3.º Sueldo de un auxiliar de la Secretaría del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Para sostenimiento

Para sostenimiento de un conserje y gastos de material del mismo Consejo. Para conservación y

reparación de edificios de mérito artístico, excavaciones arqueológicas, adquisisión de
objetos históricos, conservación del mobiliario del Museo y para
publicaciones de la Comisión de Monumentos.

Material de Secreta-

ría, suscripciones, gratificaciones, etc., de la misma Comisión. . Déficit del presu-

puesto de la Sociedad

Económica de Amigos del País. 3.700 Art. 4.º Sueldo del Arquitecto provincial. 3.750 Id. del Delineante. 2.500 Id. del Sobrestante. 1.650 Para pago de indemnizaciones de salidas para asuntos del servicio al Arquitecto y al Delineante. 250

250 Para gastos de la oficina de Construc-500 ciones civiles. Sueldo del Jefe de Obras públicas provinciales. 5.000 Id. de un oficial facultativo. 2.500 Id. de un Sobres-1.800 tante. 1.800 Id. de un auxiliar... Id. de otro auxiliar. 1.800 Id. de un ordenan-1.000 Para gastos que originen los trabajos de

delineación. 1.000 Para gastos de material de oficina. 750 Art. 5.º Sueldo del Médico Director de los baños de las Caldas.. 2.000

CAPITULO II

Art. 1.º Para impresiones, reconocimiento de quintos, padres y hermanos de los

mozos y demás gastos
que ocasione el servicio de quintas. 6.000

Para escribientes
temporeros que se consideren necesarios para los trabajos de quintas y otros de las De-

8.020

30.000

2.500

putación.

Art. 2.º Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia.

pendencias de la Di-

Para gastos de impresión y publicación del Boletin oficial y adquisición de papel para el mismo.

Art. 4.º Para satisfacer los haberes que devengue el personal temporero necesario para la rectificación del Censo electoral, adquisición de pa-

las carreteras.

2.500

doña Dolores y doña

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas
según presupuesto es-	Para la de Beleño á		Para abonar al Di-		la enseñanza de Gim-	
pecial del mismo. 390.480 5 Art. 3.º Gastos de		30.000	rector del Instituto el alquiler de su casa		nasia en el Instituto de esta capital.	500
1. Coga de Caridad de	Para la de Vega de		habitación .	500	Para idem al mis-	
San Lázaro, según pre- supuesto especial de la	Ribadeo á Boal. : Para la de Valdeso-	80.000	Para gratificación de 250 pesetas á cada		mo Auxiliar de Gim- nasia lo devengado en	
misma. Art. 4. Gastos del	66 to á Bimenes.	24.000	uno de los dos Auxi-		este año desde 4 de	
Art. 4. Gastos del	Paraterminación de la de los Campos á		liares del Instituto concedida por la Di-		Mayo en que fué nom- brado.	328 88
Hospicio provincial, según presupuesto es-	Trubia.	17.000	putación .	500	Para adquisición de	da third h
pecial del mismo. 269.492	CAPÍTULO XI		Para otra gratifica-		una máquina de es-	Charles and the control of the contr
CAPÍTULO VII	OAFII OLO AI		ción concedida por la Diputación al Auxi-		de las oficinas de la	the manifest in the
the resemble tention of the best of	Artículo único. Pa-		liar supernumerario		Diputación .	1.250
Art. 1.º Para pago de suministro de ra-	ra obras de reparación del Salón de sesiones		de 2.ª enseñanza don Acisclo Muñiz Vigo .	250	Para abonar á don Gerardo Olazabal,	
ciones a presos de la	en la Diputación y en		Para satisfacer á los		Profesor de inglés en	
Cárcel de Audiencia, rematados, estancias	los locales que ocupan las dependencias de la		Notarios que autori- cen las subastas, los	Data Luzza	en el Instituto de se- gunda enseñanza la	1767
en el Hospital provin-	misma y casa-habita -		derechos que deven-		gratificación concedi-	.agroup
cial y para la parte	ción del Sr. Goberna- dor civil.	2.000	guen y suplementos		da por la Diputación	500
que corresponde á la Diputación abonar por	Para las obras del	2.000	que hagan, así como los derechos de inser-		en 17 del corriente . Para gastos de sali-	300
gastos generales dedi-	Palacio provincial. 6	00.000	ción de anuncios de	akusah	das por la provincia	manufacture.
cha Cárcel. 20.000 Art. 2.º Sueldo del	CAPÍTULO XI	I	dichas subastas en los periódicos oficiales .	1.000	en asuntos del servi- cio del Inspector de	0.05.6
Administrador de la	Tolking has been soon by the	ja etig	Para reposición y		los arbitrios provin-	nim(i)
Cárcel Correccional. 1.500 Id. del Avudante 1.250	Artículo único. Por subvención al Institu-	Sant Little	reparación de mobi- liario en la casa-ha-	*	ciales . Para satisfacer al	, 500
Id. del Ayudante 1.250 Para sostenimiento	to de Jovellanos de	maio at	bitación del Sr. Go-		Esta lo el importe le	У вуште У
de los presos del Co-	Gijón, como mitad de		bernador civil .	1.000	los descuentos que por	Ortotal media
rreccional, socorros de marcha á los licencia-	los gastos de los estu- dios de aplicación á la	in na	Para pago á los se- nores Belmunt y Ca-	四百	razón del impuesto de utilidades corres-	, med Rosel
dos, estancias que cau-	Industria.	6.750	nella, de la cantidad		ponde á los emplea-	egnizal.
sen en el Hospital, ma-	Por id. al Centro de Vacunación de es-	on out the	que se resta de los 25 ejemplares de su obra		dos de todas las De- pendencias de la Di-	ALABAGE STATES
terial de oficina, uten- silios, menage y ropas,	ta capital.	1.000	titulada «Asturias».	1.850	putación y Estableci-	endantit i i
reparación del edificio,	Para tres pensiones	(1 m s ()	Para los gastos de	77.7	mientos de Beneficen-	asits Live
nas, ornamentos para	de número, para el es- tudio de Bellas Artes		gistro y otros que mo-	ACTUAL AND	dado por la Excelen-	, elementi
el culto ygastos gene-	en Madrid á razón de	4.500	tive la venta de los		tisima Diputación en	E HINDON
rales de dicha Carcel. 24.775 Para sostenimiento	1.500. Para gastos de via-	4.500	vento de San Fran-		sesión de 17 del co- rriente mes	22,000
del Gabinete Antro-	je de los pensionados		cisco	1.500	Para subvención á	S. HOUNA
pométrico y fotográfi-	á 100 pesetas uno. Para pago del ser-	300	Para gastos de ma- terial del Cronista de		la Escuela de Artes	10 / 10 / 10 / 10 / 10 / 10 / 10 / 10 /
co. 500	vicio telefónico de la		la provincia .	1.750	é industrias de Villa- viciosa	500
CAPÍTULO VIII	Diputación, Hospicio,		Para poder consti-		Para gratificación	Partie .
	Hospital Manicomio, San Lázaro y oficinas	201.20	tuir en la Caja de De- pósitos á disposición		concedida por la Di- putación en 27 del	. MolPl
Artículo único. Pa- ra gastos imprevistos. 5.000	de Obras públicaspro-		del Ministerio de la		corriente á D. Celes-	18 (18 to 17
	del servicio de agua y	Garage II.	Guerra los depósitos de que trata el artícu-	odola at	tino Pumares, por sus servicios como Médico	41,7787,1 43,634,1
CAPÍTULO IX	de gas que se consuma		lo 58 del Reglamento	r cold	de la Penitenciaria en	RETIDE
Artículo único. Pa-	en la Diputación du- rante el año.	1.000	de Costas y Fronteras de 18 de Marzo de es-	2010 (170)	esta capital .	500
ra entregar en su dia	Pare pago del ser-	1.000	te año .	500	Total del presupues-	
á la Junta de Inspec- ción, vigilancia y ad-	vicio de agua, alum-	an sale	Para las tres plazas	edd edg	to de gastos .	2.630,015
ministración de las	brado y teléfono en la casa-habitación delse-	s gale	de pensionados para la preparación y estu-	1 8015010	Regimen	
cel de esta capital. 40.000	ñor Gobernador civil.	1.300	dio de la Agricultura		Resumen	el utanië
Para continuación	Para los gastos de la facultad de Cien-	Lauz.	en el Extranjero, du- rante tres años, á ra-		Importa el presu-	0.000.010.15
de las obras de cierre del nuevo Hospital Ma-	cias sostenida en la		zón de 2.500 pesetas		puesto de ingresos . Idem el de gastos .	Share and the state of the stat
nicomio. 5.000	Universidad de esta	e (c. driv	anuales por cada una	7 500		
relations to a spot of the	tre la Diputación y el	SALTA LI EL	de dichas plazas	7.500	Sobrante .	2.934 45
CAPÍTULO X	Ayuntamiento.	18.000	para la Colonia Esco-	10g7/	Puesta á votación	la totalidad
Art. 1.º Para sub-	Para gratificación del personal de la Se-	in sp	lar Ovetense de vaca- ciones	750	del presupuesto, y heel	ha por el se-
vencionar con el 52	cretaría de la Univer-	A red	Para premios á los		nor Presidente la preg aprobaba, dijeron si:	unta de si se
los caminos vecinales	sidad, encargado de los trabajos económi-		alumnos de la clase de Taquigrafía que se dá	windan i	Los Sres. Rosal,	Laria, Cien-
que se construyen en	coadministrativos re-		en el Instituto de se-		fuegos, Jovellanos, La zález Argüelles, López,	Oria Carra
tud de lo dispuesto en	ferentes á la expresa- da Facultad de Cien-		gunda enseñanza	200	nilles, Vereterra, Argi	üelles y Ar-
Reales ordenes de5 de	cias.	500	Para material y dietas de Vocales de		guelles, Bailly, Core	onas, Silva,
Septiembre y 3 de Oc- tubre últimos, cuyas	Para abonarfuneral		la Junta provincial de		Castro, Eguibar, Car Blanco, Montas Miran	da, Estrada.
opras ascienden a pe-	y entierro de los em- pleados y dependientes		reformas sociales en virtud de lo dispuesto	and the state of	Prieto, Real Transport	e, Sr. Presi-
setas 1.459.759,07, y	de la Diputación.	1.000	por Real orden de 15		dente; total 22.	
por consiguiente la subvención acordada-	Paracostearlos uni- formes de los ugieres		de Septiembre de 1903	400	El Sr. Presidente n quedaba aprobado el	
da a 759.074.71 oue	de la Diputación y del	1,08	Para satisfacer di-	400	ordinario para el año	próximo de
debe abonarse en diez años, se consignan. 75.907	ordenanza de Obras	400	rectamente á los Re-		1904, en vista de haber	obtenido el
Art. 2.º Para gas-	47 públicas provinciales. Para satisfacerádon	400	gentes de las Escuelas prácticas de maestros		voto favorable de la n luta de los señores Di	iputados que
rreter estudios de ca-	Santiago Madera y		y de maestras anejas		componen la Diputació	n.
Fara pago deexpro-	D. José Gutiérrez, ugieres de las oficinas	7	á las Normales, la gratificación anual de	efoxers 1	Dada nuevamente o	
Piaciones de terrenos y obras de nuevacons-	de la Diputación el		500 pesetas á cada	THE RESERVE	de Hacienda por la	cantidad de
duccion de carreteras	importe del alquiler de su casa-habitación,		uno . Para satisfacer co-	1.000	347.177,62 pesetas qu	e importa el
provinciales, se figu-	á razón de 200 pesetas	en si il s	mo gratificación al	41.61.60 July	déficit del presupuest para el próximo año de	1904 curs
The state of the s	cada uno.	400	Auxiliar suplente de		cuotas son las signiente	es:
					THE COURT OF THE C	

Pesetas Cts.

		3.410 91
Allande.		4.479 13
Aller. Amieva.		958 56
Avilés.		10.050 88
Bimenes		815 07
Boal.	ē	2.153 36 1.345 86
Cabrales.		1.345 86 1.803 26
Cabranes.		2.541 79
Cangas de Onis.		4.475 53
Cangas de Tineo.		9.801 11
Caravia.	• 10	354 13 3.994 87
Carreño.		3.994 87 2.080 11
Caso. Castrillón.		2.921 44
Castropol.		3.492 91
Coana.		1.815 27
Colunga.		3.370 67
Corvera.		1.567 62 5.031 69
Cudillero. Degaña.		512 59
TO 1 TO		2 125 71
Gijón.		54.396 49
Gozón.		3.865 15
Grado.	07.0	9.011 64
Grandas de Salime.		1.259 47 2.285 53
Ibias. Yernes y Tameza.	if•aa	322 45
TILL		676 08
Illano. Illas.		1.025 75
Langreo.		6.619 01
Laviana.	ADMINISTRATION AND THE	3.011 72
Lena.	٠	5.313 65 88
Leitariegos. Llanera.	The state of	2.908 14
Llanera.	ALC: UNKNOWN DATE	8.427 84
Mieres.		7.654 45
Miranda.		3.118 56
Morein.		1 -(1)
Muros.		2 714 17
Nava. Navia.		2.957 93
37		996 45
Onis.		101 11
Oviedo.		01.851
Parres.	de	2.970 80 507 23
Pesoz. Piloña.		0 500 14
		000 10
Pravia.		5.494 45
Proaza.		1.542 94
Quirós.		2.682 47
Regueras.	MEDITAL DOCUME	$\begin{array}{c} 1.719 & 02 \\ 942 & 29 \end{array}$
Ribera de Arriba. Riosa.	•	764 82
Ribadesella.	141	3.621 12
Ribadedeva.	100	760 71
Salas.	•	8.377 98
Santa Eulalia Osco	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	614 79
San Martin de Oscos S. Martin Rey Aurel		61295 1.84057
San Tirso de Abres.		704 77
Santo Adriano.	9.33	587 05
Sariego.		763 58
Siero.		10.810 81
Sobrescobio.		689 24 2.101 31
Somiedo. Soto del Barco.	ngn	1.899 36
Tapia.		2.242 09
Taramundi.		979 86
Teverga.	PATRICE STATE	1.957 73
Tineo		11.488 26
V. A. de Peñamelle V. B. de Peñamelle	- TAMES - POST	584 26 1.203 33
V. B. de Fenamene Valdés.	14.	10.766 32
Vega de Ribadeo.		2.992 55
Villanueva de Osco	s.,	393 36
Villaviciosa .		11.584 34
Villayóu.		1.508 70
Total		347,177,62
20000		

El Sr. Presidente abrió discusión sobre este repartimiento y como nadie pidiese la palabra, lo sometió á votación, daudo ésta el siguiente resultado:

Dijeron sí:

Los Sres. Carrizo, Rosal, Laria, Jovellanos, Landeta, González Argüelles, López, Oria, Cavanilles, Vereterra, Argüelles y Argüelles, Bailly, Coronas, Silva, Castro, Eguibar, Moutas Miranda, Moutas

Blanco, Estrada, Prieto, Real Transporte, Sr. Presidente; total 22.

El Sr. Presidente declaró que en vista de haber tomado parte en la votación las dos terceras partes de Sres. Diputados que corresponden á la provincia y haber obtenido el voto favorable de la mayoria absoluta, queda aprobado el repartimiento entre los pueblos de la provincia, de la cantidad 347.177,62 pesetas que importa el déficit del presupuesto, anunciando que se publicaria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los Ayuntamientos conozcan y puedan satisfacer las cuotas que les han correspondido para gastos provinciales y que resultan al cinco por ciento del total de lo que cada uno paga por contribuciones directas y por impuesto de consumos.

No habiendo más asuntos al despacho, y habiéndose celebrado las sesiones señaladas, el Sr. Presidente declaró terminada la reunión ordinaria del segundo período semestral y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.953

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Sariego

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de rústica y urbana para el año próximo de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos oportunos.

Sariego 13 de Junio de 1904. — El Alcalde, Manuel Sopeña. R. al núm. 1.007

Alcaldia de Gozón

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana para el año de 1905, queda expuesto al público en esta Secretaría hasta el 25 del actual, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclumaciones que crean justas.

Luanco, Junio 10 de 1904.—El Alcalde, Ginés G. Pola. R. al núm. 2.009

Alcaldia de Soto del Barco

Vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, por fallecimiento del nombrado, dotada con el sueldo anual de trescientas pesetas, se hace saber que durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se admitirán en esta Alcaldía las solicitudes de los aspirantes á ella, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las condiciones bajo las cuales se ha de proveer.

Soto del Barco á 8 de Junio de 1904. El Alcalde, Ramón L. Miranda.

Queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde esta fecha y por término de quince días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la riqueza rústica y urbana de este concejo que han de regir en el próximo año de 1905, y durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes.

Soto del Barco á 8 de Junio de 1904. - El Alcalde, Ramón L. Miranda.

R. al núm. 2.003

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: que el dia diez y seis de Marzo último ha cesado don Wenceslao Martinez Herranz, en el cargo de Registrador de la propiedad interino de este partido, y habiendo solicitado la devolución de la fianza que ha constituído por razón de dicho cargo, por el presente segundo edicto cito á los que tengan que hacer alguna reclamación contra el D. Wenceslao, por responsabilidad que hubiese podido contraer en el desempeño del expresado cargo de Registrador, para que la presenten en este Juzgado dentro del término de cinco meses, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia.

Dado en Avilés à ocho de Junio de mil novecientos cuatro.—Pedro Castán.—El Secretario de Gobierno, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 1.947

Juzgado de Castropol

D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia de la villa de Castropol y su partido

Hago saber: que en este Juzgado se instruye expediente para la declaración de herederos abintestato de dona Julia Perez San Julian y Fernández Arias, conocida por doña Julia San Julian y Fernández Arias, fallecida en Vega de Ribadeo, de cuyo pueblo eranatural, el veintiseis de Febrero del corriente año, pretendiendo ser tales herederos sus hermanas doña Gabriela, doña Balbina, dena Josefa y dena Eugenia, y sus sobrinos D. Domingo, don Gabriel y D. Alberto Diaz y Perez San Julián, en representación de su madre doña Angela, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y lo reclamen dentro de treinta dias.

Dado en Castropol, Junio nueve de mil novecientos cuatro. — José Carrasco y Reyes. — El Actuario, Enrique Múrias.

R. al núm. 2.011

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

San Martin del Rey Aurelio. — El día 15 de Mayo último, desapareció del monte nominado la del Peón, términos de este concejo, una yegua de la propiedad de D. Robustiano Blanco Rozada, vecino de San Frechoso, en esta parroquia, de las señas siguientes:

Edad cinco años, alzada seis cuartas y media, color castaño rojo, crin algo recortada, cola larga, herrada de las manos; tiene una estrella pequeña de pelos blancos en la frente, hocico algo claro, cabeza corta.

Lo que se hace público á medio

del Boletin oficial de la provincia, para que la persona en cuyo poder se encuentre lo comunique à su dueño para recoger dicha yegua, previo el pago de los gastos que ocasione.

San Martin del Rey 13 de Junio de 1904. — Dionisio Nespral. 1

Valdés.—El dia 27 de Mayo desapareció de los términos comunes de Lago, parroquia de Trevias, un caballo color castaño claro de seis años, alzada seis cuartas, con una estrella blanca en la frente, propiedad de D. Manuel Castro Principe, vecino de Lago.

Se ruega al que sepa su paradero lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, donde se abonarán los gastos que ocasione el caballo á su presentación.

Luarca Junio 13 de 1904. - El Alcalde, Juan Avello.

Langreo. — Desde la una de la tarde del dia 10 del actual se ha extraviado en esta villa á D. Manuel Palacio, vecino de Tuilla, un cachorro de caza de cinco meses, de las siguientes señas:

Color café, calzado, nariz parti-

da; atiende por Daque.

La persona que le haya recogido puede entregarle á su dueño ó en esta Alcaldía y se le abonarán los gastos que haya originado.

Alcaldía de Langreo 13 de Junio de 1904.—El Alcalde, Antonio María Dorado

María Dorado.

Oviedo. — Habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que
su dueño se haya presentado á recogerlo, el dia 25 del corriente y
hora de las doce, en los bajos de
las Consistoriales se venderá en pública subasta una yegua procedente
de hallazgo y cuyas señas son:

Color castaño claro, 20 años de edad, con esparaván en el pié derecho y un metro cuarenta centime-

tros de alzada.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo y Junio 12 de 1904.=El Alcalde, R. P. Aya'a.

Oviedo. — Habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que
su dueño se haya presentado á recojerlo, el dia 25 del corriente y hora de las doce, en los bajos de las
Consistoriales se venderá en pública subasta un macho, procedente de hallazgo y cuyas señas son:

Castrado, negro, peceño, con cicatrices y lunares accidentales en distintas partes del cuerpo, de catorce años de elad y un metro cuarenta y tres centimetros de alzada.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo y Junio 14 de 1904. -El Alcalde, R. P. Ayala.

Lena. —El dia 6 del actual mes de Junio desapareció de la cuadra que en su casa de Carabanzo tiene D. Manuel Rodriguez González, un caballo propio de éste.

Las señas del caballo son: elad unos 5 años, color castaño claro, alzada seis y media cuartas, con una estrella en la frente donde parte una raya que le baja á la nariz; tiene una rozadura por efecto del collerón, es caido de ancas.

La persona que tenga noticias del animal, que se supone en Gijón, en poder de unos gitanos, sirvase comunicarlas á su dueño.

Escuela tipográfica del Hospicio